

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN N° 2
GRUPO N° 4
Folio 77319793025

HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC.
TAX ID 82-2753227

APODERADO EN CHILE:

CÉDULA DE IDENTIDAD

CEDULA DE IDENTIDAD

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N°1942/

SANTIAGO, 12/07/2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República

2) El Formulario 3700 presentado con fecha 05 de junio de 2019 por [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] representación de **HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC., TAX ID 82-2753227**, institución financiera extranjera domiciliada en Dayton Avenue N° 20. Greenwich, Connecticut, Estados Unidos

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC., TAX ID 82-2753227**, institución financiera extranjera domiciliada en Dayton Avenue N°20. Greenwich, Connecticut, Estados Unidos, presentó Formulario N° 3700, con fecha 05 de junio de 2019, por intermedio de sus apoderados [REDACTED] solicitando su actualización al Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, los apoderados que suscriben la solicitud se encuentran domiciliados en [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, en su solicitud acompañó poder especial de fecha 01 de noviembre de 2017. otorgado a los apoderados [REDACTED] por la sociedad **HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC., TAX ID 82-2753227**, ante el Notario Público don Robert J. Lanava, del Estado de Connecticut, Apostille de fecha 06/11/2017 y protocolizado con el N° 26.450, Repertorio N° 61.207 de fecha 09 de noviembre de 2017 en escritura otorgada por el notario público, don Alvaro González Salinas.

5) Que, **HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC., TAX ID 82-2753227**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 306 de fecha 09 de febrero de 2018, con vigencia hasta Junio de 2018 actualizada hasta junio de 2019 mediante Resolución Exenta N° 2687, de fecha 09 de agosto de 2018.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se actualice su inscripción hasta Junio de 2020. El contribuyente presenta estados financieros auditados al 31/12/2018.

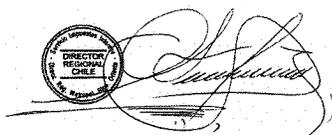
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

1) **ACTUALÍCESE** la inscripción de **HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC., TAX ID 82-2753227**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente
por CHRISTIAN SOTO
TORRES

Fecha: 2019.07.15
11:01:16 -04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECCION REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
RES. TRA 246/1758/2015 DE 30/10/2015

JANETT ROJAS MARTINEZ
Firmado digitalmente por
JANETT ROJAS MARTINEZ
Fecha: 2019.07.17
09:22:23 -04'00'

JRM/ric/mec

DISTRIBUCIÓN:

HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC [REDACTED]

Apoderados en Chile [REDACTED]

Subdirección de Fiscalización

Departamento de Fiscalización N° 2

Grupo N° 4